



17 SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Son competencias de la Secretaría de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, las que a continuación se relacionan, y que atenderá conforme los procesos indicados, en cumplimiento de la misión que se precisa y con la visión enunciada, así:

SECRETARIA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

DESARROLLO DE VIVIENDA Y ESPACIO PÚBLICO

AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

VIVIENDA

CALIDAD DE ESPACIO PÚBLICO

TITULACION

ADMINISTRATIVO

GESTION AMBIENTAL

GARANTIA Y GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS

MISIÓN: Desarrollar la gestión que garantice el desarrollo y disfrute de la comunidad palmirana de vivienda y espacios públicos dignos y adecuados, con servicios públicos eficientes y oportunos, en medio de un ambiente sano, para lo cual ejerce la rectoría de la política ambiental, siendo la autoridad en ella y coordinadora de su ejecución.

VISIÓN: Constituirse en la dependencia forjadora con eficiencia de un hábitat sano para la comunidad palmirana, con garantía de calidad de sus servicios públicos.

FUNCIONES: Adicionales a las inherentes para cumplir con los procesos adscritos a la secretaría, son funciones de la misma las siguientes:

1. Formular, las políticas, planes, programas y estrategias para la promoción y gestión de proyectos de rehabilitación, vivienda de interés social, mejoramiento integral de barrios y mejoramiento de vivienda,



- que incluyan la titulación predial. Diseñar, implementar, desarrollar y ejecutar, planes, proyectos, programas y estrategias para el ejercicio de las competencias del municipio en materia de la garantía y gestión de los servicios públicos.
3. Adelantar las actividades necesarias, de toda naturaleza, para garantizar que los habitantes del municipio accedan a una prestación continua, eficiente y de buena calidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, telefonía y gas.
 4. Promover la participación de los usuarios a través de los comités de desarrollo y control social, promoviéndolos y capacitándolos.
 5. Fijar planes y programas para la divulgación de los derechos y obligaciones de los usuarios.
 6. Diseñar, formular, desarrollar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo urbano y habitacional en el área rural y urbana del municipio.
 7. Diseñar, formular, desarrollar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos para dotar al municipio de una mejor calidad del espacio público.
 8. Participar en la definición de la política del Espacio Público.
 9. Adelantar planes y programas para legalizar los derechos de dominio sobre bienes inmuebles a través de los procesos de titulación.
 10. Ejercer la autoridad ambiental en el municipio, en cumplimiento de las funciones asignadas en los artículos 65 y 66 de la Ley 99 de 1993, y las normas que la sustituyan o modifiquen.
 11. Diseñar, formular, implementar, orientar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales del municipio.
 12. Promover planes, programas y proyectos orientados a la preservación de los recursos ecológicos del municipio, especialmente sus cuencas hidrográficas y en general todo su recurso hídrico.
 13. Diseñar, implementar, ejecutar y controlar las políticas para la conservación, aprovechamiento y desarrollo de las áreas protegidas del municipio.
 14. Definir la política de gestión del ciclo del agua.
 15. Diseñar, formular, ejecutar y controlar la política de educación ambiental del municipio en concordancia con las nacionales.
 16. Ejercer las atribuciones de inspección, control y vigilancia en relación con el medio ambiente e imponer y coordinar las correspondientes acciones de policía en caso de violación a las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.
 17. Concurrir en el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales, relacionados con la planificación urbanística del municipio.



palmira.gov.co

Portal Oficial de la Alcaldía de Palmira



**CON SEGURIDAD
CIUDAD PARA TODOS**

18. Diseñar, aplicar y controlar las políticas sobre el manejo integral de residuos sólidos.
19. Concurrir con las dependencias a haya lugar, en la elaboración de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos en cuanto se vinculen con los aspectos ambientales, especialmente aquellos relacionados con el ordenamiento territorial y las regulaciones en el uso del suelo urbano y rural, prevención de desastres, manejo y disposición de residuos sólidos y del recurso hídrico del municipio.
20. Planificar y ejecutar los programas de protección, preservación, re-vegetación, arborización, y restauración y rehabilitación de la biodiversidad en la estructura ecológica del municipio.